

**SECRETARIA GENERAL**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SESION EXTRAORDINARIA No. 1838**

**31 DE OCTUBRE DE 1995**

**17:30 HORAS**

07 NOV 1995

**ORDEN DEL DIA :**

- 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Oficio DAJ-DDP No. 434-95 relacionado con acuerdo Junta Directiva sesión No. 1831, art. 1 del 12-09-95, en que se autorizó celebrar finiquito con UNACOOOP por contratación venta de frijol para exportación que no se concretó.
- 3.- Oficio DAJ-DDP No. 457-95 Ref. acuerdo Art. 6, sesión 1812, del 28-03-95 que autorizó trámite venta propiedades del CNP a través del Ministerio de Hacienda.
- 4.- **Asuntos FANAL:**
  - a) Oficio AD.G. No. 507- Información sobre negociación de alcohol.
  - b) Precio para alcohol de exportación.

\*\*\*///\*\*\*

**SECRETARIA GENERAL**

---

**ORDEN DEL DIA:**

-2-

- c) Solicitud del Auditor Interno a.i. señor Rafael Sandí F., para que se le prorrogue plazo para cumplir requisito del grado universitraio establecido para ese puesto.

5.- Mociones señores Directores.

\*\*\*\*\*

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

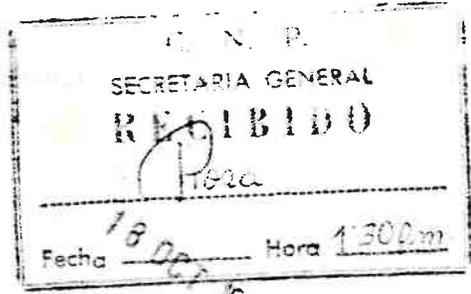


Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

40

18 de octubre de 1995.  
No. 1592 P. E.

Señor  
Felipe Amador,  
Secretaria General,  
S. O.



Estimado señor:

A fin de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar copia del Oficio suscrito por el señor Rafael Sandí Fonseca, Auditor General a.i. de la Fábrica Nacional de Licores.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

JFG/rcr.





*Fábrica Nacional de Licores*  
EJECUTIVA  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica* 02

1592 039

APARTADO: 5014-1000 SAN JOS  
184-4100 GRECI  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOS  
494-0100 GRECI  
FAX: 222-3865 SAN JOS  
494-2150 GRECI

17 de Octubre, 1995



Señor  
Ing. Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
Su Oficina

Estimado señor:

REF: Prórroga a mi nombramiento Interino como Auditor  
Interno de la Fábrica Nacional de Licores.

Por su digno medio solicito elevar a Junta Directiva la prórroga citada en la referencia por un período de dos meses, es decir del 09-10-95 al 08-12-95, a efecto de tener la oportunidad de lograr el título correspondiente y así optar por el nombramiento en propiedad del puesto indicado.

La solicitud citada la fundamento en los inconvenientes de orden externo que el Profesor Tutor del Trabajo Final de Graduación le indicó en nota de fecha 13 de los corrientes (adjunto). Por otra parte la Tesis de Grado, trata sobre una Auditoría Operativa al Sistema de Ventas de los licores elaborados por FANAL. Este tema es considerado por la actual Administración General de esta Fábrica como de interés Institucional, y solicitó la colaboración mediante oficio de fecha 01-09-95 para profundizar en este tema y en otros aspectos relacionados; asunto que gustosamente se esta realizando.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente

*Rafael S.F.*  
Rafael Sandí Fonseca  
AUDITOR INTERNO A.I.

C: Administración General  
Auditoría General C.N.P.  
Archivos

**Gerardo Venegas Solera**

Contador Público Autorizado

Apdo. 177-1000 San José - Costa Rica

Tel.: 2-23-04-10 Fax: (506) 2-22-4761

Calle 3B y 5, Ave. 9

Ced. 2-170-712

13 de octubre de 1995

Señor

Ing. Javier Flores Garza, Presidente Ejecutivo

Consejo Nacional de Producción

Presente

Estimado señor:

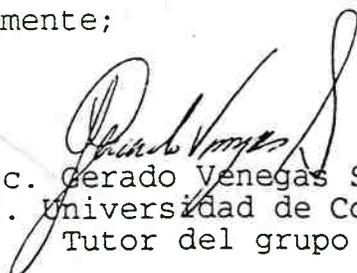
Ante solicitud verbal del señor Rafael Sandí Fonseca, integrante del grupo que actualmente realiza su tesis de grado denominado "Desarrollo de una Auditoría Operativa al Proceso de Venta de los Licores Elaborados por FANAL", para optar de esta manera por el grado académico de Licenciado en Administración de Negocios con especialidad en Contaduría Pública, me permito como tutor del grupo citado detallarle lo que a mi juicio pudo ocasionar que la defensa pública del trabajo citado sufriera un atraso según cronograma de actividades propuesto.

1. La Universidad de Costa Rica estuvo paralizada durante aproximadamente un mes con motivo de la huelga de maestros y profesores ocurrida en julio y agosto pasado.
2. El tutor asignado inicialmente (Lic. Jorge Carrillo V.), sin previo aviso según lo manifestado por los alumnos, se marchó del país, y la revisión de los capítulos terminados sufrió un atraso considerable hasta que la Universidad asignó al suscrito como tutor sustituto.

Por otra parte considero que haciendo un esfuerzo considerable el grupo podrá realizar la defensa pública del trabajo correspondiente en los próximos meses.

Sin otro particular se suscribe;

Atentamente;



Lic. Gerardo Venegas Solera  
Prof. Universidad de Costa Rica  
Tutor del grupo

cc Rafael Sandí F.  
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

20 de octubre de 1995.  
No. 1615 P. E.

46

Señor  
Felipe Amador,  
Secretaría General,  
S. O.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECEBIDO	
20 OCT 1995	
Fecha	Hora 1:15 PM

Estimado señor:

Con el propósito de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto el oficio No. D.MERC. No. 459 del Departamento de Mercadeo de la Fábrica Nacional de Licores.

Atentamente,

JFG/ruth



Fabrica Nacional de Pico

Fundada en 1853

San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ  
184-4100 GRECIA  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSÉ  
494-0100 GRECIA  
FAX: 210-3155 SAN JOSÉ  
494-2150 GRECIA

12 07

1615

18 de octubre de 1995  
D. MERC-Nº 459

*Junta Directiva*

Señor  
Ing. Javier Flores Galarraga  
Presidente Ejecutivo

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de autorización de precio para alcohol de exportación.

La Empresa Cabo Distributing Co. Inc. domiciliada en California, Estados Unidos de América, ha mostrado interés en adquirir alcohol del producido en nuestra Planta, a fin de utilizarlo en la elaboración de sus bebidas alcohólicas. La decisión final para una primera compra inmediata de aproximadamente 100.00 litros está dada en función del precio que les podamos ofrecer. Una segunda por una cantidad similar para el mes de diciembre de este año, dependería del precio y de la calidad del producto.

Como es de nuestro conocimiento, la producción de alcohol enfrenta una carga de costos fijos muy elevada. Para el presente año el costo unitario fijo representa cerca del 42% del costo total de producción, que alcanzó un valor promedio por litro de US\$ 0.85 al tipo de cambio de ₡ 190 por US\$. Con los niveles de producción que hemos alcanzado en los últimos años, se prevé para 1996 un costo fijo unitario cercano al 37% con un nivel de producción de 7.2 millones de litros. Dentro de ese marco de referencia, aumentar la producción de alcohol supone una disminución del costo fijo unitario de producción, con las lógicas ventajas competitivas que de ello se derivarían.

Es por ello que nos permitimos recomendar favorablemente la exportación con un precio FOB Planta de Grecia por litro de US\$ 0.55; a este valor se le sumaría el beneficio del CAT, que a valor presente se sitúa en cerca de US\$ 0.062 por litro. Con estas realidades, el precio final a recibir por litro se ubicaría en US\$ 0.61, suficiente para permitir una utilidad marginal sobre el costo variable de US\$ 0.24 por litro, lo que a su vez representa el 86% de cobertura al costo fijo unitario. Una ilustración de estas cifras se presenta en el Anexo 1.

.../



*Fabrica Nacional de Licor*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

035

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ  
 194-4100 GRECIA  
 TELEFONOS: 220-8244 SAN JOSÉ  
 494-0100 GRECIA  
 FAX: 220-3995 SAN JOSÉ  
 494-2150 GRECIA

Ing. Javier Flores G.

-2-

18 de octubre, 1995

Como puede apreciarse, la negociación de 200.000 litros para este año permitiría obtener algún beneficio marginal, que por sí mismo no debe considerarse como altamente rentable. No obstante, se pretende con esta venta abrir las puertas de un mercado muy importante, que de ser adecuadamente satisfecho con nuestro producto, podría generar una compra sostenida de al menos 100.000 litros por mes a partir del año entrante, lo cual, de concretarse, permitiría una producción adicional de 1.2 millones de litros al año, suficiente para generar una reducción en el costo unitario de producción, según lo que se muestra en el Anexo 1.

Con fundamento en todo lo anterior, muy respetuosamente le solicitamos elevar ante la Junta Directiva, la solicitud para que se apruebe la venta del alcohol en las cantidades y plazos antes indicados con un valor FOB Planta de FANAL en Grecia de US\$ 0.55 por litro de alcohol puro. La negociación se llevaría a cabo por medio de la Empresa Solución Ambiental Caleb, S.A. con la que la Fábrica firmó un contrato de distribución en el exterior, vigente a la fecha. Esta Empresa ha estado gestionando desde hace más un año la venta de nuestros productos en el mercado norteamericano.

La solicitud formal de la compra será remitida una vez quede firme el precio de venta antes señalado.

Agradecemos la fineza de su atención.

Atentamente,

Lic. Eliécer Umaña Quirós - M.Sc.  
 Jefe Departamento de Mercadeo



Anexo: Lo indicado

C: Administración General  
 Archivo

## Anexo 1

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
 Proyecto de exportación de 100.000  
 litros de alcohol puro  
 Análisis de rentabilidad  
 (En dólares de USA)

Detalles	
Costo unitario variable	0.38
Costo unitario fijo	0.27
Costo unitario total	0.65
Precio propuesto FOB	0.55
Beneficio CAT valor presente con una tasa de descuento del 30%	0.06
Precio efectivo de venta	0.61
Utilidad marginal (sobre costo variable)	0.23
Contribución a costo fijo unitario	86%
Contribución total a los costos fijos por la venta de 100.000 litros *	23,116

Nota: Los valores fueron obtenidos con base en un tipo de cambio de  $\text{C} 190 \times \text{US\$}$ .

\* Al T.C. de  $\text{C} 190$  por US\$ se obtendría una contribución a los costos fijos totales de  $\text{C} 4.4$  millones.

San José, 19 de octubre de 1995.

## Anexo 2

FABRICA NACIONAL DE LICORES  
 Proyecto de exportación de 100.000  
 litros de alcohol puro  
 Análisis de costos unitarios de  
 producción según cantidad producida  
 (Valores en colones)

Costo unitario variable de producción	72.41
Costos fijos totales de producción (miles)	358,506.7

Costo unitario según cantidad  
 producida en litros:

		Disminuc. unitaria	Disminuc. exceso de 7 millones
7.000.000 (producción 1995) *	123.63	-	-
7.100.000	122.90	0.72	0.72
7.200.000	122.20	0.70	1.42
7.300.000	121.52	0.68	2.10
7.400.000	120.86	0.66	2.77
7.500.000	120.21	0.65	3.41
8.000.000	117.22	2.99	6.40
8.500.000	114.59	2.64	9.04
9.000.000	112.24	2.34	11.38

\* Fuente: Estado Costo de Producción Departamento Financiero  
 de FANAL.

San José, 19 de octubre de 1995.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

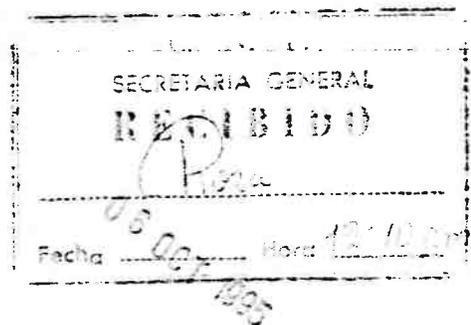


Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

05 de octubre de 1995.  
No. 1528 P. E.

4a

Señor  
Felipe Amador,  
Secretaría General,  
Presente.



Estimado señor:

A fin de que sea incluido en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, sírvase encontrar adjunto el oficio No. AD.G. 507 suscrito por el Administrador General de la Fábrica Nacional de licores con los correspondientes anexos.

Atentamente,

JFG/rcr.





*Fabrica Nacional de Licor*  
Fundada en 1853

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
EJECUTIVA TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSE  
494-0100 GRECIA  
FAX: 222-3865 SAN JOSE  
494-2150 GRECIA

*San José - Costa Rica*

1995 OCT 5 AM 10 37

04 de octubre de 1995  
AD.G.#507

Señor  
Ing. Javier Flores Galarza  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción  
S. O.

Estimado señor:

Asunto: Envío de información sobre negociación de alcohol

Con relación a la negociación con los Ingenios para comprar durante el periodo 1996, alcohol sin rectificar o ya rectificado, como materia prima, en vez de melaza, le envío la siguiente información:

- Costo (precio) de alcohol para FANAL, comparativo con melaza, tipos B y C.
- Detalle de "supuestos" sobre dichas estructuras de costo.
- Estudio de Costos adicionales para terminar la planta de tratamiento de vinazas.
- Proyecto de contrato para compra venta de alcohol con los Ingenios.
- Tabla con el Flujo de Pagos propuesto, para ambas opciones.
- Anexo de calidad con las tres opciones (A, B y C)

Lo anterior con el fin de contar con su análisis y someter posteriormente a conocimiento de la Junta Directiva.

Acentamente,

Ing. Jorge Vargas Murillo  
Administrador General



cc: Archivos  
rm

ITEM	COSTO UNITARIO/95		COSTO/1998	
	ACTUAL	PROYECTADO	CON MELAZA	CON ALC.(B)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
MELAZA	57.82	58.81	69.82	
ACIDO	1.27	1.27	1.83	
OTROS MAT.	0.75	0.97	0.90	
ALCOHOL				92.10
TOTAL M.P.	59.84	60.85	72.55	92.10
M.D.D.	6.71	7.58	7.72	5.02
TOTAL COSTOS DIR.	66.57	68.43	80.08	97.11
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				
BUNKER	8.72	9.28	11.28	4.51
MAT. Y SUM.	2.28	2.91	2.82	0.79
M.O.L	6.71	7.59	7.72	5.79
EN ELECTR.	6.01	4.82	7.51	4.88
DEPREC.	12.18	12.21	13.01	13.01
OTROS SER. NO PER.	2.02	2.28	2.37	2.37
TOTAL COSTOS IND.	37.92	40.95	44.51	31.35
COSTOS TRANSF.	14.50	14.50	12.82	12.82
COSTO PROD. LT.	119.04	123.88	132.89	140.78
TRAT. VEN	3.46	3.48	3.89	
TOTAL COSTO	122.52	127.38	140.78	140.78

Cuadro No. 1

ITEM	COSTO UNITARIO/95		COSTO/1998	
	ACTUAL	PROYECTADO	CON MELAZA	CON ALM(C)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
MELAZA	57.82	58.81	89.82	
ACIDO	1.27	1.27	1.63	
OTROS MAT.	0.76	0.97	0.90	
ALCOHOL				111.05
TOTAL M.P.	59.85	60.85	72.35	111.05
M.C.D.	6.71	7.58	7.72	0.51
TOTAL COSTOS DIR.	66.57	68.43	80.07	111.56
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>				
BUNKER	8.72	9.83	11.28	0.48
MAT. Y SUM.	2.28	2.81	2.82	0.43
M.O.L	6.71	7.59	7.72	1.90
EN ELECTR.	6.01	4.83	7.51	0.88
DEPRECI.	12.19	12.81	13.01	13.01
OTROS SER. NO PER.	2.02	3.83	2.87	0.22
TOTAL COSTOS IND.	37.96	40.95	44.51	16.90
COSTO TRANSP.	14.50	14.50	12.32	12.32
COSTO PROD. LE.	113.04	109.88	138.89	140.78
TRAT. VIN	3.48	3.48	3.99	
TOTAL COSTO	122.52	127.28	140.78	140.78

Cuadro No. 2

SUPUESTOS PARA CALCULO DE COSTOS DE ALCOHOL B

I.- Actual (al 31-07-95)

Costo melaza:

Precio:	Base/ Kg	¢ 13.65
	Flete/ Kg	¢ 1.43
	Pago por calidad /Kg	¢ 0.70
	Total/Kg	¢ 15.84

Eficiencia: 3.65 Kg / L alcohol

Cálculo: ¢ 15.84 / Kg \* 3.65 Kg / L alcohol =  
¢ 57.82 / L alcohol

Costo Acido:

Precio	Base/Kg	¢ 49.50
	(incluido flete e impuesto ventas)	
	Precio / L	¢ 90.58 (*)
	¢ 49.50 * 1.83 (densidad ácido)	

Eficiencia: 0.014 L ácido / L alcohol

Cálculo: ¢ 90.58 /L \* 0.014 L ácido / L alcohol =  
¢ 1.27 / L alcohol

Costo Búnker:

Precio:	Base / L	¢ 27.26
	(incluido flete e impuesto ventas)	

Eficiencia: 0.32 L búnker / L alcohol

Cálculo: ¢ 27.26 / L \* 0.32 L / L alcohol =  
¢ 8.72 / L alcohol

Tratamiento de vinazas: ¢ 3.48

Incluye gastos, depreciación y financieros.

## II.- PROYECTADO 1995 (31-12-95)

Costo melaza:

Precio:	Base / Kg	¢ 13.65
	Flete / Kg	¢ 1.49
	Pago por calidad / Kg	¢ 0.70
	Total / Kg	¢ 15.84

Eficiencia: 3.70 Kg / L alcohol

Cálculo: ¢ 15.84 / Kg \* 3.70 Kg / L alcohol =  
¢ 58.61 / L alcohol

Costo Acido:

Precio:	Base / Kg	¢ 49.50
	(incluido flete e impuesto ventas)	
	Precio / L	¢ 90.58 (*)
	¢ 49.50 * 1.83 (densidad ácido)	

Eficiencia: 0.014 L ácido / L alcohol

Cálculo: ¢ 90.58 /L \* 0.014 L ácido / L alcohol =  
¢ 1.27 / L alcohol

Costo Búnker:

Precio:	Base / L	¢ 29.00
	(incluido flete e impuesto ventas)	

Eficiencia: 0.332 L búnker / L alcohol

Factor: ¢ 29.00 / L \* 0.332 L / L alcohol =  
¢ 9.63 / L alcohol

Tratamiento Vinazas: ¢ 3.48

### III.- PROYECTADO 1996 - CON MELAZA

#### Costo melaza:

Incremento esperado: 20% sobre el precio Base y el Flete.

Precio:	Base / Kg	¢ 16.38
	Flete / Kg	¢ 1.79
	Pago por calidad / Kg	¢ 0.70
	Total / Kg	¢ 18.87

Eficiencia: 3.70 Kg / L alcohol

Cálculo: ¢ 18.87 / Kg \* 3.70 Kg / L alcohol =  
¢ 69.82 / L alcohol

#### Costo Acido:

Incremento esperado: 20% sobre el precio base y el flete.

Precio:	Base / Kg	¢ 59.40
	(incluido flete e impuesto ventas)	
	Precio / L	¢108.70 (*)
	¢ 59.40 * 1.83 (densidad ácido)	

Eficiencia: 0.015 L ácido / L alcohol

Cálculo: ¢108.70 /L \* 0.015 L ácido / L alcohol =  
¢ 1.63 / L alcohol

#### Costo Búnker:

Incremento esperado: 20% sobre el precio proyectado /95.

Precio:	Base / L (¢ 26.85*1.20)	¢ 32.22
	(incluido flete e impuesto ventas)	

Eficiencia: 0.35 L búnker / L alcohol

Cálculo: ¢ 32.22 / L \* 0.35 L / L alcohol =  
¢ 11.28 / L alcohol

Tratamiento Vinazas: ¢ 3.89

## IV.- PROYECTADO 1996 - CON ALCOHOL

Se calcula a partir del costo de alcohol utilizando melaza y estimando diferentes ahorros que se deben dar.

	Ahorro (%)
Búnker :	60
Mano Obra Directa:	35
· Materiales y Suministros:	70
Mano de Obra Indirecta:	25
Electricidad:	37.5
Tratamiento Vinazas:	100

## SUPUESTOS PARA CALCULO DE COSTOS DE ALCOHOL C

## 1.- Mano Obra Directa:

## a.- Cálculo:

$$\begin{array}{r} \text{¢ } 104.243.00 \qquad \qquad \qquad 12 \text{ meses} \\ \text{2 personas} \times \text{-----} \times \text{-----} = \text{¢ } 3.653.000.00 \\ \text{mes} \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \text{año} \end{array}$$

## b.- Total Planilla Destilería 1996

¢ 2.560.989.50/mes I semestre 1996 (25 empleados)

¢ 2.651.158.75/mes II semestre 1996 (25 empleados)

Total: ¢ 5.212.148.25/mes (25 empleados)

¢ 104.243.00/mes para un empleado.

## c.- Costo por litro de alcohol

$$\begin{array}{r} \text{¢ } 3.653.000.00 \\ \text{-----} = \text{¢ } 0.51 / \text{L} \\ 7.200.000.00 \text{ L} \end{array}$$

## 2.- Costo de Búnker:

## a.- Encendido:

$$\begin{array}{r} 4 \text{ h} \\ \text{-----} \times 52 \text{ semanas} = 208 \text{ h / año} \\ \text{semana} \end{array}$$

## b.- Actual:

$$\begin{array}{r} 24 \text{ h} \qquad 7 \text{ días} \qquad 4.3 \text{ semanas} \\ \text{-----} \times \text{-----} \times \text{-----} \times 7 \text{ meses} = 5057 \text{ h} \\ \text{día} \qquad \qquad \text{semana} \qquad \qquad \text{mes} \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 208 \text{ h} \\ \text{-----} \times 5 \text{ meses} = 87 \text{ h} \\ 12 \text{ meses} \end{array}$$

Total: 5057 + 87 = 5144 h/año

## c.- Requerido:

$$\frac{208 \text{ h}}{5144 \text{ h}} = 4.0 \% \text{ del gasto total de búnker}$$

## d.- Gasto anual esperado (con melaza)

$$2.407.000.00 \text{ L} \times \frac{\phi 34.80}{\text{L}} = \phi 83.763.600.00$$

## e.- Costo por litro de alcohol:

$$\frac{\phi 83.763.300.00}{7.200.000.00 \text{ L}} \times 0.04 = \phi 0.46 / \text{L}$$

## 3.- Materiales y Suministros:

Esperado: 16.5 % con respecto al costo con melaza.

## 4.- Mano de Obra Indirecta:

## a.- Personal requerido:

3 operarios de mantenimiento	φ	279.900
1 Jefe de Mantenimiento		189.400
2 Analistas de Laboratorio		195.000
1 Jefe de Laboratorio		208.000
1 Jefe Destilería		265.000
		-----
	φ	1.137.300 /mes
	φ	13.647.600 /año

## b.- Costo M.O.I =

$$\frac{\phi 13.647.600}{7.200.000 \text{ L}} = \phi 1.90 / \text{L}$$

## 5.- Energía Eléctrica:

Se estima en un 11.75 % del costo actual, proyectado a 1996.

## 6.- Depreciación:

Considerando inversiones de:

¢ 8.500.000.00 para 1995 y  
 ¢ 20.000.000.00 para 1996

se tendría ¢ 0.40 / L adicional a la depreciación de 1994 que fue de ¢ 12.61 / L, por lo que se tendría un total de:

¢ 13.01 / L

## 7.- Otros Servicios No Personales:

Se recalcula para un 9.25 % del gasto, con respecto al costo de alcohol, si se usa melaza.

## 8.- Costos transferidos:

## Gastos Administrativos:

- Presupuestado 1996 ¢ 470.888.800.00  
 - Cálculo:  $\frac{\text{¢ } 470.888.800.00 \times 0.02}{7.200.000.00 \text{ L}} = \text{¢ } 1.31 / \text{L}$

2% de los Gastos Administrativos Totales

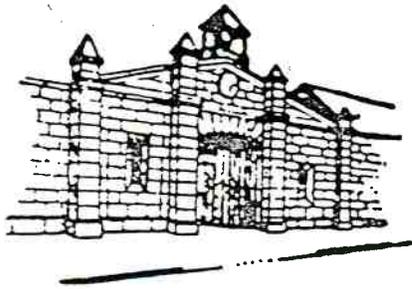
## Gastos Financieros:

a.- Intereses I semestre / 95: ¢ 21.400.000.00  
 Proyectado 1995: ¢ 40.275.000.00  
 Esperado 1996 (\*) ¢ 34.000.000.00

b.- Diferencias Cambiarias  
 Esperado a Diciembre / 95: ¢ 30.200.000.00  
 Proyección Pago p/diferencias cambiarias, 1996: ¢ 45.300.000.00

c.- Total 1996: ¢ 34.000.000.00 +  
 45.300.000.00  
 -----  
 ¢ 79.300.000.00





*Fabrica Nacional de Licores*

*Fundada en 1853*

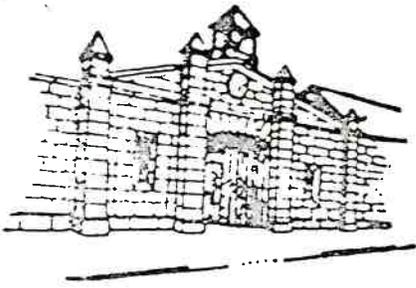
*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JO:  
184-4100 GREC  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JO:  
494-0100 GREC  
FAX: 222-3865 SAN JO:  
494-2150 GREC

ESTUDIO DE COSTOS ADICIONALES POR TRATAMIENTO O EVACUACION DE VINAZAS			
ITEM	COSTO (¢/Litro)		
	ACTUAL	%	PROYECTADO 1995
Productos Quimicos y otros	0.19	18	0.22
Mano de Obra Directa	1.23	15	1.41
Materiales y Suministros	0.88	18	1.04
Mano de Obra Indirecta	1.23	15	1.45
Energía Electrica	0.61	25	0.76
Depreciación	0.33	15	0.33
Financiamiento	1.81		1.81
Menos: Ahorro en Búnker	2.54	25	3.18
<b>TOTAL COSTOS ADICIONALES</b>	<b>3.74</b>		<b>3.89</b>

NOTA:

Se ha considerado en forma conservadora, una inversión adicional, para terminar la planta y ponerla en marcha, de ¢25 millones o bien, para instalar algún otro sistema para evacuación del efluente.

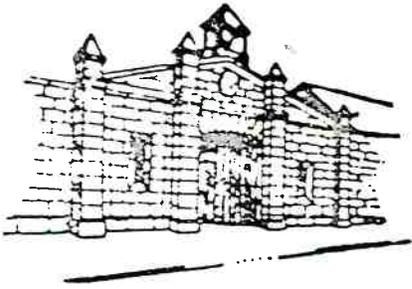


*Fábrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ  
 184-4100 GREC  
 TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSÉ  
 494-0100 GREC  
 FAX: 222-3565 SAN JOSÉ  
 494-2150 GREC

Entre nosotros: ...Consejo Nacional de Producción y el Ingenio..., hemos convenido en el presente contrato de compra-venta de Alcohol Etilico para ser usado por la Fábrica Nacional de Licores en lo sucesivo denominada FANAL, Organo adscrito al Consejo, como materia prima en la elaboración o sustituto de su alcohol superfino potable, de conformidad con lo que dispone el artículo 443 del Código Fiscal, para lo que acordamos las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Código Fiscal, en su artículo 443, inciso (d), faculta a LAICA y a los Ingenios para producir todo tipo de Alcohol Etilico y venderlo en el mercado nacional, exclusivamente a la Fábrica Nacional de Licores - FANAL, quien lo utilizará como materia prima en la elaboración de su etanol o sus licores. **SEGUNDA:** El alcohol que el Ingenio venderá al Consejo provendrá de ....., siendo este uno de los dos con capacidad de producir el alcohol etílico, según se hará constar en la documentación respectiva y será suplido en una cantidad aproximada a 3.6 millones de litros hasta 7.2 millones de litros, de 96° G.L., como fortaleza alcohólica, referido éste grado alcohólico a una temperatura estándar de 15° C., los cuales podrán ser distribuidos entre los dos Ingenios a su conveniencia y mediante un programa que será negociado por las partes y que formará parte integrante de este contrato. Dicho programa además de definir la distribución del total del alcohol entre los Ingenios, regulará la fecha y cantidades de las entregas, las que serán entre los meses de enero y abril y la forma en que se realizarán dichas entregas. La



*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOS  
184-4100 GRECI  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOS  
494-0100 GRECI  
FAX: 222-3865 SAN JOS  
494-2150 GRECI

relación mercantil del Consejo será directamente con el Ingenio, por lo que éste deberá, de previo a la elaboración conjunta de este programa, coordinar todos los aspectos técnicos y financieros inherentes a la negociación directamente con el ingenio. La cantidad mencionada de alcohol, podrá ser aumentada o disminuida según las necesidades de FANAL, previa comunicación a los Ingenios. **TERCERA:** En consideración a que el alcohol que el Consejo comprará proviene del Ingenio señalado, este deberá, de previo a la firma de este contrato, extender una garantía escrita al Consejo de que el alcohol que suministrará como materia prima, no contendrá traza alguna o ningún porcentaje de benceno ni de ningún otro producto deshidratante similar, bajo su total responsabilidad. **CUARTA:** Durante la vigencia de este contrato, FANAL facilitará al Ingenio, según lo consideren necesario y oportuno ambas partes, los servicios de sus técnicos en la fabricación de alcohol potable con el fin de asesorar en el proceso de producción, igualmente en caso de que haya necesidad de realizar ajustes para mejorar la rectificación del alcohol, sin costo para el Ingenio. **QUINTA:** Fanal realizará los cambios que se requieran en la Planta de Destilación, tales como sistemas de almacenamiento, bombeo, transporte en procesos y alimentación en columnas, a efecto de recibir y enviar a la etapa de preparación y después transportar el alcohol al sistema de destilación para su rectificación y desmetilización, según se requiera. **SEXTA:** El



*Fabrica Nacional de Licor*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ  
184-4100 GRECIA  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSÉ  
494-0100 GRECIA  
FAX: 222-3865 SAN JOSÉ  
494-2150 GRECIA

017

precio que el Consejo pagará será de noventa y dos colones con cinco céntimos por cada litro de alcohol que cumpla con las características prefijadas como OPCION B en el anexo de calidad, que forma parte de este contrato, y de ciento nueve colones con setenta y cinco céntimos para cada litro de alcohol tipo C, también indicado en el anexo antes dicho, con la siguiente relación aproximada de pagos por parte de FANAL, en millones de colones, que podrá ajustarse de acuerdo a las cantidades reales de alcohol entregadas y la disponibilidad de recursos de FANAL:

MES:	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	
MONTO:	100	90	85	90	85	85	85	-	ALC. B
	100	100	90	90	87	85	85	85	ALC. C.

**SETIMA:** El alcohol que el Ingenio produzca para la venta al Consejo, si éste lo considera necesario, deberá ser analizado, de previo a ser remitido a FANAL por parte de sus técnicos. De ser así, el Ingenio suministrará, al menos, el alojamiento respectivo. Los métodos de análisis que se utilizarían serán acordados de previo, entre las partes, dejando constancia escrita de ello, lo que formará parte de este contrato. Esta potestad FANAL la mantendrá durante todo el contrato, aunque no haga uso de ella. Al recibo del alcohol en Fanal, de previo a ser descargado, ésta podrá realizar los análisis siguientes: organoléptico, grado alcohólico, tiempo al permanganato, (por parte de sus técnicos), para verificar la



*Fabrika Nacional de Licor*  
*Fundada en 1853*  
*San José - Costa Rica*

016

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSE  
494-0100 GRECIA  
FAX: 222-3865 SAN JOSE  
494-2150 GRECIA

condición del alcohol. FANAL podrá rechazar cualquier camión cisterna cuyo alcohol, al ser analizado, no cumpla con las condiciones mínimas de calidad establecidas. OCTAVA: La responsabilidad por el transporte del alcohol será del Ingenio hasta el momento de la entrega del producto en las instalaciones de FANAL en Grecia, donde se podrá recibir un máximo de ocho camiones diarios con capacidad de veinticinco a treinta mil litros cada uno, de lunes a sábado, de las ocho horas a las dieciséis horas, excepto los lunes que podrá ser hasta las dieciocho horas y una cantidad aproximada a doce camiones. A la salida de los Ingenios los camiones serán debidamente marchamados a satisfacción de FANAL y del Ingenio. De previo al transporte, todos los camiones que se utilicen deberán ser inspeccionados y aprobados por parte de los técnicos del Departamento de Control de Calidad de Fanal, quienes emitirán un certificado de aceptación. NOVENA: La expresión del grado alcohólico se entenderá como fortaleza alcohólica, cuya temperatura de referencia será de quince grados centígrados. Si se incumpliera alguna otra característica de calidad, se castigaría el recibo, fijándose para estos casos una tabla, que deberán negociar las partes, de previo al recibo y que formará parte de este contrato. En el caso del grado alcohólico, se podrán aceptar embarques hasta de 95.8° G.L., siempre y cuando el promedio semanal de grado de los embarques sea superior a 96° G.L. Si esto no se cumpliera, los embarques menores a 96° G.L.,



*Fabrica Nacional de Licore*

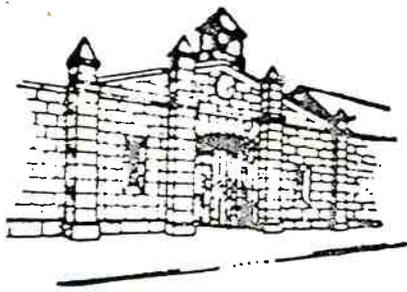
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ  
184-4100 GRECI  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSÉ  
494-0100 GRECI  
FAX: 222-3865 SAN JOSÉ  
494-2150 GRECI

se pagarán al precio que defina la tabla de multas. La medición de grado, se realizará por medio de alcoholímetros aprobados y calibrados, de ser necesario, por ambas partes. No obstante lo anterior, FANAL podrá, según su conveniencia, aceptar o no, envíos fuera de las especificaciones contratadas y establecidas como OPCION B y OPCION C, según se pacte. DECIMA: El recibo del alcohol se realizará por volumen, con ajuste de temperatura a 20° C. para lo cual se revisará y calibrará, de solicitarse así, el tipo de medidor de flujo y el método de calibración, que se utilizaría con la periodicidad que se requiera. Además de esta calibración, se llevará a cabo un control cruzado con las romanas de FANAL para determinar también, el volumen, por medio del peso y la densidad. Para estos fines el Ingenio podrá supervisar la calibración de dichas romanas. DECIMA PRIMERA: FANAL y el Ingenio, podrán convenir, mediante addendum al presente contrato, la compra-venta de otros alcoholes de más bajo grado, hasta 70° G.L., debiendo para ello, en el momento oportuno, negociar y fijar entre las partes el precio respectivo. En todo caso FANAL podrá comprar a los Ingenios todo tipo de Alcohol Etilico que sea producido por ellos, sin embargo podrán, tanto Fanal como el Consejo, adquirir en cualquier momento melaza o cualquier otra materia prima, para producir sus propios alcoholes, por lo que este contrato no debe entenderse como de compra en exclusividad.

DECIMA SEGUNDA: El Consejo podrá rescindir en cualquier momento este



*Fabrica Nacional de Licor*

*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE  
184-4100 GRECIA  
TELEFONOS: 223-6244 SAN JOSE  
494-0100 GRECIA  
FAX: 222-3865 SAN JOSE  
494-2150 GRECIA

contrato cuando compruebe que ha existido incumplimiento al mismo por parte del Ingenio , o cuando razones de interés público así lo exijan. DECIMA TERCERA: El plazo de vigencia de este contrato es de un año contado a partir de su fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales hasta un máximo de cuatro si las partes se manifiestan de acuerdo, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, y si convienen en el precio, el que sería negociado cada año. Al inicio de un nuevo año, FANAL deberá verificar si hay otros Ingenios en condición de suplirle este alcohol. Para efectos fiscales se estima este contrato en..... En fe de lo anterior firmamos en San José.....

*Fabrica Nacional de Licores*  
*Fundada en 1853*

*San José - Costa Rica*

APARTADO 5014-1000 SAN JOSE - 184-4100, GRECIA  
 TELEFONOS: 223-9244 SAN JOSE - 434-0100 GRECIA  
 FAX: 222-5244 SAN JOSE - 434-2150 GRECIA

MES	FLUJO DE PAGO (MILLONES COLONES)		ALCOHOL C
	ALCOHOL B		
	PROP. INICIAL	PROP. ACTUAL	
ENERO	100	100	100
FEBRERO	75	90	100
MARZO	75	85	90
ABRIL	90	90	90
MAYO	75	85	87
JUNIO	70	85	85
JULIO	70	85	85
AGOSTO	65	0	85
TOTAL	620	620	722

## ANEXO DE CALIDAD

CARACTERISTICA (g/hl)	OPCION		
	A	B	C
Fortaleza Alcohólica (96.L.)	>96	>96	>96
Acidez	8.0	5.4	<0.5
Aldehidos	1.8	<1.2	<0.1
Alcoholes superiores y sustancias carbonizables, no volátiles	4530.0	290.0	0
Furfural	Negativa	Negativa	Negativa
Metanol	3.5	<2.0	<2.0
Residuos no volátiles	0.5	<0.4	<0.2
Sustancias insolubles en agua	0	0	0
Esteres	31.0	<5.0	<3.0
Tiempo al permanganato (minutos)	---	>20.0	>40.0

- NOTAS:
- 1- Para los casos en que no se indica otra cosa, los datos deben considerarse como promedio.
  - 2- En la OPCION C, la gravedad específica oscila entre 0.8006 y 0.8011.
  - 3- El alcohol superfino (potable), de OPCION C, debe ser un líquido claro, incoloro y transparente, antes y después de diluir con agua destilada; de olor y sabor característicos.



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

1938 011  
Apartado: 2205  
Teléfono : 23-6033  
Fax : 33-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

3

DAJ-DDP #457-95  
26 de octubre, 1995.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha	Hora 3:10pm

Señores  
Junta Directiva

Estimados señores:

Mediante acuerdo de Junta Directiva #31595, artículo 6, de la Sesión #1812, celebrada el 28 de marzo del presente año, se dispuso encontrar el procedimiento legal apropiado para proceder a la venta de las propiedades en desuso al Ministerio de Hacienda.

Con el fin de dar cabal cumplimiento al acuerdo mencionado, nuestra Dirección sometió el presente asunto a conocimiento de la Licda. Olga Marta Alfaro, Proveedora Nacional, quien nos indicó, que encargaría del asunto en cuestión al Lic. Vethman Herrera, del Departamento Legal de la Proveduría Nacional.

Así, nuestra Dirección, mediante oficio DAJ DDP #137-95 del 10 de abril del presente año, dirigido al Lic. Herrera, les comunicó la decisión tomada por nuestra Junta Directiva en el citado acuerdo y les solicitó que nos indicaran el procedimiento más ágil que debería seguir el Ministerio de Hacienda, a criterio de ese Despacho.

De esta forma, la Proveduría Nacional nos respondió mediante oficio A.L. #424-95 del 12 de mayo de 1995, del cual nos permitimos anexarle fotocopia, y esta Dirección al no encontrar fundamento legal al procedimiento propuesto por la Proveduría Nacional, de previo a elevarlo a conocimiento de Junta Directiva, remitió a la Proveduría Nacional el oficio DAJ DDP #191-95 del 19 de mayo del año en curso, a efecto de que nos indicasen el fundamento legal, para que el Ministerio de Hacienda, por medio de la Proveduría Nacional, mediante licitación pública, procediera a vender las propiedades del CNP (mecanismo éste, que fue el propuesto por la Proveduría Nacional).

Así las cosas, recibimos el oficio A.L. #0824-95 B, anexo copia, del cual se evidencia que la Proveduría Nacional, mal interpretó las intenciones del CNP, las cuales son vender las propiedades específicamente al Ministerio de Hacienda, y no venderlas "a través" del citado Ministerio.

...



# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA  
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

010  
Apartado: 2205  
Teléfono : 23-6033  
Fax : 33-9660  
Cable : Consenacio  
Telex : 2273 Conapro

Sres. Junta Directiva  
Página 02  
26 de octubre, 1995.

Por ello, mediante oficio DAJ DDP #452-95 del 23 de octubre recién pasado, recomendamos a la Sub-Gerencia General, en virtud de que a la fecha, pareciera no haberse logrado un acuerdo con el Ministerio sobre el particular, esperar la entrada en vigencia de la nueva Ley de Contratación Administrativa, para el 1º de mayo de 1996, que permite la venta de inmuebles y que se proceda a ordenar la preparación de los avalúos correspondientes a las propiedades a vender.

Atentamente,

Lic. Francisco Rucavado Luque  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

Vº Bº

Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
DIRECTOR

evv

cc: Archivo.



Sesión No. 1812 Art. 6 Celebrada el 28 de marzo de 1995 EXT

Para ser ejecutado por: PRESIDENCIA EJECUTIVA y

SE ACUERDA:

**DIRECCION ASESORIA JURIDICA**

Aprobar la propuesta recomendada por la Presidencia Ejecutiva, en el sentido de autorizar el traspaso de una serie de propiedades del Consejo Nacional de Producción, que actualmente están en desuso o subutilizadas, a favor del Ministerio de Hacienda, para que con base en el mecanismo más ágil que le permita la legislación a ese Ministerio, proceda a promover su venta, en el entendido de que los recursos provenientes de la venta de dichas propiedades, Hacienda deberá transferirlos de inmediato hacia el CNP. En vista de que para la ejecución de esta medida se requiere de la autorización de la Contraloría General de la República, se encarga a la Dirección Asesoría Jurídica del CNP, que diseñe el procedimiento legal apropiado para la realización de este proyecto de venta de propiedades del Consejo y mediante el cual queden debidamente protegidos los intereses de nuestra Institución para la recuperación del valor de cada propiedad que sea traspasada al Ministerio de Hacienda para su venta, conforme con el valor de venta de cada una de esas propiedades, que no podrá ser inferior al valor de avalúo que realice en cada caso la Dirección General de la Tributación Directa.

El objetivo de esta medida es descongestionar al CNP de propiedades sin uso o subutilizadas, que le generan altos costos de mantenimiento y de vigilancia y a la vez percibir recursos para crear un fondo de autofinanciamiento de las operaciones de nuestra Institución.

Original Firmado por

*Felipe Amador S.*

**FELIPE AMADOR S.**

Secretario General

**NOTA:** Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 1° de la Sesión No. 1813 del 04-04-95.

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA  
PROVEEDURIA NACIONAL

San Juan, 10 de octubre de 1993  
Oficio ALI:24.979

Señor  
Lic. Francisco Rivasado Lugo  
Departamento de Derecho Público  
Instituto Nacional de Producción  
San Juan

Estimado señor:

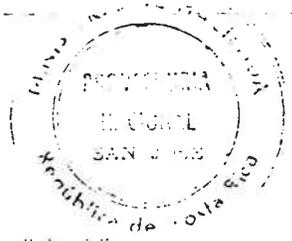
Se remite a su nota 143-193 de 1993 del 17 de mayo de 1993 de asunto indicarle lo siguiente:

1.- La Procuraduría Jurídica el Consejo Nacional de Producción, en el informe CNP, puede verter por el mismo las propiedades en desuso o inutilizadas, sin interceder alguna de la Procuraduría Nacional del Ministerio de Hacienda.

2.- La esta Procuraduría Nacional señaló un procedimiento para la venta de las propiedades en cuestión, fue en el entendido de que el CNP desista de las propiedades se vendieran a través del Ministerio de Hacienda por ser una obra de gestión, pero el cual es procedente interceder por lo expresado en el punto 1.

3.- Si el CNP interceder a que el trámite se realice a través del Ministerio de Hacienda, como un trámite para el CNP, la Procuraduría Nacional se compromete de realizar el trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Comisión Administrativa.

Atte. Licda. Olga Marta Alfaro Salas  

LICDA. OLGA MARTA ALFARO SALAS  
PROVEEDORA NACIONAL

  
ZML/C.L.

MINISTERIO DE HACIENDA  
PROVEEDURIA NACIONAL  
ASESORIA LEGAL

San José, 12 de mayo de 1995  
Oficio A.L. # 424-95

Señor  
Lic. Francisco Rucavado Livache  
Departamento Derecho Público  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION  
Presente

Estimado señor:

En relación a su nota DAJ-DDP # 162-95 del 28 de abril del presente año, me permito indicarle que el procedimiento que se recomienda para la venta de propiedades sería el siguiente:

- 1- Que la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, autorice al Ministerio de Hacienda a través de la Proveduría Nacional, a vender a través de licitación pública las propiedades del CNP en desuso o subutilizadas por un mínimo del valor que se les otorgue, mediante avalúo efectuado por la Dirección General de Tributación Directa.
- 2- El dinero obtenido por la venta de las propiedades, ingresaría a la caja Única del Estado.
- 3- Posteriormente, se efectuará una transferencia de fondos al Consejo Nacional de Producción.

Cabe notar que el procedimiento que finalmente se acuerde, debe ir en consulta a la Contraloría General de la República para su aprobación.

Esperando su parecer sobre la presente le saluda atentamente,

Página # 2

A.L. # 424-95

San José, 12 de mayo de 1995

*[Handwritten signature]*



Licda. Olga M. Alfaro Salas  
PROVEEDORA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
MOC

S.H.M./ham\*

C.C.: Copiador.  
Expediente.

UN PUEBLO EN MARCHA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo  
Ing. Javier Flores G.

18 de octubre de 1995.  
No. 1596 P. E.

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

Señores  
Miembros de Junta Directiva,  
Presente.

Estimados señores:

Para su información, me permito adjuntarles copia del oficio No. DAJ-DDP No. 434-95, de 13 de octubre de 1995, suscrito por el Lic. Francisco Rucavado y Lic. Luis Diego Barahona.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

JFG/ruth

C. N. P.  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
*Henry Ortez*  
Fecha 20-10-95 Hora 8:15



Apartado: 2205  
Teléfono: 23-6033  
Fax: 33-9660  
Cable: Consenacio  
Telex: 2273 Conapro

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA REPRESENTANCIA  
AMERICA CENTRAL EJECUTIVA 1596

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

DAJ-DDP #434-95  
13 de octubre, 1995.

95 OCT 16 AM 10 11

Ingeniero  
Javier Flores Galarza  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
S. D.

Estimado señor:

En atención a su oficio #1505 P.E., mediante el cual solicita a nuestra Dirección elaborar el Finiquito correspondiente a UNACCOOP R.L., de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva #31745, de la Sesión #1831, artículo 1, celebrada el 12 de setiembre de 1995, me permito informarle lo siguiente:

El objeto de la elaboración de un Finiquito, es el plasmar en un documento, el acuerdo de las partes en cuanto a que en virtud de una determinada relación jurídica, no existen obligaciones pendientes de cumplimiento, y que por ello, se eximen recíprocamente de responsabilidades, dando por "finiquitada" la relación.

En el caso de UNACCOOP R.L., es criterio de esta Dirección, que dicha cooperativa, aún se encuentra en proceso de ejecución de sus obligaciones contraídas en su negociación con el CNP y que por lo tanto, será hasta que el CNP no tenga reclamo alguno contra UNACCOOP, por haber esta cumplido a cabalidad la totalidad de los términos de la negociación, que proceda la suscripción de un finiquito.

Atentamente,

Lic. Francisco Rucavado Luque  
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO



Ve Bo

Lic. Luis Diego Barahona Briceño  
DIRECTOR

evv

cc: Archivo.

02 de octubre de 1995.

No. 1505 P. E.

Señor

Lic. Luis Diego Barahona B., Director

Dirección de Asesoría Jurídica,

S.

O.

Estimado señor:

Sírvase elaborar el finiquito correspondiente de conformidad con lo dispuesto por acuerdo de Junta Directiva de la Sesión 1831, artículo 1, celebrada el 12 de setiembre de 1995 del cual obra copia en su poder.

*Atentamente,*

JFG/rcr.

cc: SubGerencia General  
Auditoría General  
Dirección Adm. Financiera  
Asesor Junta Directiva

Resolución No. 1831 Art. 1 Celebrada el 12 setiembre de 1995 ORD

Para ser ejecutado por **INCISO b) - PRESIDENCIA EJECUTIVA**

SE ACUERDA:

- b) Adicionar el acuerdo correspondiente al Acta de la Sesión Ordinaria No. 1829, artículo 1, celebrada el 8 de agosto de 1995, a fin de incorporar en dicho acuerdo la justificación y los razonamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de oficio DAJ-DDP No. 363-95 de 8 de setiembre de 1995, sobre el sustento de la decisión de esta Junta Directiva de declinar del juicio contra la Unión Nacional de Cooperativas R.L. (UNACCOOP R.L.), por no haber concretado la negociación anterior por la compra de 1,000 toneladas métricas de frijol para exportación y la celebración de un finiquito de ese negociado con la citada Entidad, siendo el texto de dichos razonamientos el siguiente: "Debemos aclarar, en primer término, que para la decisión de Junta Directiva, en el sentido de negociar con UNACCOOP la venta de 1000 toneladas métricas de frijol cosecha 1994 al precio de C.4.166.67 c/46 kilos menos 5% de descuento y declinar la posibilidad de interponer un juicio han privado criterios de conveniencia administrativa, tales como la existencia de una gran cantidad de frijol de la cosecha 94, que presenta por el tiempo un endurecimiento del grano, que amenaza con ser una pérdida total. También, el hecho de que se ha tratado infructuosamente de vender el grano sin resultados positivos. Paralelo a los hechos señalados se da la oferta de UNACCOOP, empresa con la cual existe una situación especial, por cuanto ésta participó en un concurso para la venta del grano, ofreciendo mejor precio; sin embargo, aún cuando se le adjudicó no pagó ni retiró el grano. Desde nuestro punto de vista jurídico, son pocos los elementos que podemos aportar, en virtud de que, reiteramos, en la decisión privan criterios de conveniencia administrativa, no obstante es importante señalar que en el caso del incumplimiento de UNACCOOP, al no haber garantía de

\*\*\*///\*\*\*

Fecha de ejecutado

2-10-95

OBSERVACIONES

Enviado oficio 1501-P.E. a Lic. Luis Diego Barahona B. para elaborar finiquito.

1831 Art. 1 Celebrada el 12 setiembre de 1995 ORD

ser ejecutado por INCISO b) - PRESIDENCIA EJECUTIVA -2-

SE ACUERDA:

cumplimiento, la acción del CNP consistía en recurrir a la vía judicial ordinaria a iniciar un proceso de incumplimiento contractual. En cuanto a los resultados de ese proceso, los mismos son inciertos, ya que esto está sometido a las vicisitudes procedimentales y al criterio final del Juez, pero también en la eventualidad de un criterio favorable el resarcimiento efectivo queda sujeto a la situación económica, por lo que podemos afirmar que se trata de una expectativa de derecho y el resarcimiento resulta ser un hecho futuro e incierto".

En vista de lo anterior, se toma la decisión de declinar de la continuación del trámite del juicio contra UNACOOP R.L., por no haber concretado la compra de frijol dentro de la contratación en que concursó anteriormente y que se le adjudicó con fines de exportación, debiendo celebrarse un finiquito a eso respecto.

Con esta adición, se aprueba el Acta de la precitada Sesión No. 1829.

**ACUERDO FIRME.**

  
**FELIPE AMADOR S.**  
Secretario General

cc: Sub-Gerencia General  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Dirección Administrativa-Financiera  
Departamento Proveduría  
VAGRO  
Auditoría General

EAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES